

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

SECRETARIA. Jamundi-Valle, Julio 6 de 2021. A despacho de la señora Juez, el presente proceso y su respectivo asunto, informando que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido. Provea.

LA SECRETARIA,

GABRIELA MURILLO GARCIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Julio seis de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio N° 1709

REF: EJECUTIVO

DTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION -FONDESARROLLO

DDO: MARY SUAZA MOTTA

RAD: 2019-00676

Evidenciado el informe secretarial y en atención a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 163 del C G. P., el Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la reanudación de las actuaciones procesales en el presente asunto.

SEGUNDO: TENGASE por reanudados los términos de que dispone la demandada para contestar la demanda y proponer excepciones, a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmq

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 106 hoy
notifico a las partes el auto
que antecede.

Fecha: Julio 7 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

307e092b9a88cd0f103e98095e771e2d264031b552722dadb9231d840
b6ac625

Documento generado en 02/07/2021 03:25:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>